

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DUITAMA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA,**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 819 de 2003, en su Artículo 8° reglamentó la programación presupuestal, de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal se ejecuten en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

2. Que el principio de anualidad de presupuesto público limita el ejercicio de planificación y financiación de proyectos bajo una óptica de largo plazo, impidiendo además entre otros, garantizar el cumplimiento de algunas inversiones a cargo del Municipio.

3. Que la figura legal de vigencias futuras ordinarias permite superar la limitación natural que representa el principio antes citado, al tenor de lo consagrado en el Artículo 1° del Decreto 1957 de 2007 modificado por el Artículo 3 del Decreto 4836 de 2011 el cual señala: "**Artículo 1°.** Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Comfis o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".

4. Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 12, estableció las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. Esta norma dispone que para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras debe mediar autorización impartida por el Concejo Municipal, previa iniciativa del gobierno local y con el precedente de autorización del COMFIS para tal efecto.

5. Que la Administración Municipal solicita la autorización de vigencias futuras ordinarias para efectuar los procesos contractuales de los siguientes proyectos que superan la vigencia fiscal 2022, cuya ejecución compromete las vigencias fiscales 2022 y 2023:

**5.1 Estudios, diseños y construcción de la Primera Fase del Centro de Atención a la Población con discapacidad del municipio de Duitama, así como la Interventoría Técnica, Jurídica, Administrativa, Ambiental, Contable y Financiera del mismo:** El cual tiene como objetivo la construcción de una infraestructura adecuada para un "Centro de fortalecimiento y acondicionamiento de habilidades y capacidades para personas con algún tipo de discapacidad", con el fin de materializar de manera normativa y humana la garantía de los derechos de las personas con discapacidad y sus cuidadores. El contrato tiene proyectado un término de ejecución de 20 días en la vigencia 2022, y 10 meses y 10 días de la vigencia 2023 para un total de 11 meses.

**5.2 Construcción de Instituciones Educativas:** con el fin de realizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA SEDE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO NUEVA FAMILIA ubicado en el Sector Higueras del municipio para atender aproximadamente a 712 estudiantes del sector urbano, prestando el servicio en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media, así como garantizar la correcta y óptima prestación del servicio educativo.

Para este proyecto se requiere la adición del Contrato de Obra Pública No.COP-20200003 con objeto: Construcción, mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura educativa de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Duitama, y adición a la interventoría del mismo, Contrato No. CCC-20200002: Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del Contrato de Obra Pública cuyo objeto es la Construcción, mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la Infraestructura educativa en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Duitama. El término de la adición corresponde a 20 días de la vigencia 2022, y 11 meses y 10 días de la vigencia 2023, para un total de 12 meses.

La ejecución de este proyecto es de vital importancia ante la necesidad de contar con sede propia, teniendo en cuenta que en la actualidad, el municipio debe incurrir en gastos de arrendamiento para el funcionamiento de esta institución educativa, a la vez que se requieren espacios adecuados para desarrollar las actividades académicas de la población estudiantil, debido a que las sedes educativas anexas al Instituto Técnico Nueva Familia, por su capacidad instalada atiende solo a estudiantes de básica primaria y una vez los estudiantes culminan su nivel educativo, deben trasladarse a la sede Principal o en su defecto a alguna de las Instituciones Educativas de la zona urbana.

**5.3 Construcción de Escenarios Comunitarios:** Proyecto a llevarse a cabo mediante la Contratación de la Obra: Construcción del salón comunal Barrio Divino Niño en el municipio de Duitama, destinada para el uso de la comunidad, con el fin de permitir el desarrollo de actividades de integración social, facilitar los procesos de participación, y brindar a los beneficiarios, la posibilidad de realizar actividades diversas como encuentros comunales, eventos sociales y programas culturales. La contratación se tiene prevista con un término de ejecución de 20 días de la vigencia 2022, y 3 meses y 10 días de la vigencia 2023, para un total de 4 meses.

**5.4 Mejoramiento de la malla vial:** Contratación de la Obra: Mejoramiento de la vía Calle 10 entre Avenida Circunvalar y Calle 13 del municipio de Duitama, con término de ejecución de 20 días de la vigencia 2022, y 2 meses y 10 días de la vigencia 2023, para un total de 3 meses.

Con este proyecto se pretende mejorar el estado de la vía para solucionar problemas de movilidad de los usuarios y a la vez, dar solución a problemas asociados a enfermedades debido al estancamiento de agua en época invernal y de enfermedades respiratorias por partículas de polvo en verano, de la misma forma al optimizar la estructura del pavimento en el sector seleccionado, analizando las características geomorfológicas de la zona.

**5.5 Parques, escenarios y espacios para la gente:** Contratación obra de adecuación y mejoramiento de los parques principales como espacio público y escenarios para la gente del municipio de Duitama, cuyo término de ejecución es de 20 días de la vigencia 2022, y 3 meses y 10 días de la vigencia 2023, para un total de 4 meses.

La realización de las obras citadas quedarán supeditadas de la titularidad de los predios donde la administración municipal construya, considerando que el municipio de Duitama cuenta con parques que presentan deterioro y que el estado actual de estos escenarios ocasionan inseguridad y mal aspecto para los visitantes, situación que se debe principalmente a la carencia de mantenimientos periódicos y/o mejoramientos de las zonas de uso público del municipio.

6. Que dichas inversiones son prioritarias para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y el desarrollo de la ciudad.

7. Que para tal autorización se verificó el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos por el Artículo 12° de la Ley 819 de 2.003, así:

7.1 Que existe apropiación de más del quince (15%) por ciento dentro del presupuesto de la presente vigencia para amparar el compromiso de las vigencias futuras ordinarias autorizadas.

- 7.2 Que la Secretaría de Hacienda certificó que los respectivos proyectos, se encuentran contemplados en las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023-2032.
- 7.3 Que los mencionados proyectos se encuentran consagrados en el Plan de Desarrollo "DUITAMA PARA TODOS 2022-2023"; según consta en Certificados expedidos por la Oficina Asesora de Planeación Municipal.
- 7.4 Así mismo dichos proyectos se encuentran registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, según Códigos de Viabilidad expedidas por la Oficina Asesora de Planeación Municipal, así:

PROYECTO	CODIGO BANCO DE PROYECTOS
Estudios, diseños y construcción de la Primera Fase del Centro de Atención a la Población con discapacidad del municipio de Duitama e interventoría del mismo proyecto.	2022-15238-0150
Construcción de Instituciones Educativas e Interventoría	2022-15238-0179
Construcción de Escenarios Comunitarios: Construcción del salón comunal en el Barrio Divino Niño	2022-15238-0170
Mejoramiento de la malla vial	2022-15238-0146
Parques, escenarios y espacios para la gente: Adecuación y mejoramiento parques principales San Antonio y la Trinidad	2022-15238-0180

- 7.5 Que el monto de vigencias futuras solicitadas se tuvo en cuenta para el cálculo de la capacidad de endeudamiento del municipio de Duitama, dando como resultado indicadores de Solvencia, Sostenibilidad y Superávit Primario, dentro de los límites de la Ley 358 de 1997.
- 7.6 Que el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS en reunión del 15 de noviembre de 2022 según Acta No. 2022-011, aprobó la autorización al señor Alcalde para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias de las vigencias 2022 y 2023 para los proyectos antes mencionados.
8. Que el Concejo Municipal es la autoridad territorial competente para impartir autorización al Alcalde para asumir compromisos que afecten vigencias futuras, conforme a la Ley 819 de 2003 y Acuerdo Municipal No. 053 de 2009.
9. Que en mérito de lo expuesto.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal de Duitama para asumir el compromiso de vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2022 para la contratación de proyectos de inversión en los conceptos y fuentes de financiación que se relaciona a continuación:

Estudios, diseños y construcción de la Primera Fase del Centro de Atención a la Población con discapacidad del municipio de Duitama	\$ 3,097,536,276.00	Vigencia 2022	\$ 1,820,722,463.00	SGP Propósito General Libre Inversión
		Vigencia 2023	\$ 1,276,813,813.00	
Interventoría Técnica, Jurídica, Administrativa, Ambiental, Contable y Financiera para los Estudios, Diseños y Construcción de la Primera Fase del Centro de Atención a la Población con discapacidad del municipio de Duitama.	\$ 233,147,892.00	Vigencia 2022	\$ 137,043,627.00	
		Vigencia 2023	\$ 96,104,265.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,330,684,168.00</b>		<b>\$ 3,330,684,168.00</b>	

Construcción de Instituciones Educativas e Interventoría	\$ 3,621,197,130.00	Vigencia 2022	\$ 2,575,041,293.49	Recursos Propios Libre Destinación
		Vigencia 2022	\$ 396,155,836.51	Recursos Fonpet
		Subtotal Vigencia 2022	\$ 2,971,197,130.00	
		Vigencia 2023	\$ 650,000,000.00	Recursos Propios Libre Destinación
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,621,197,130.00</b>		<b>\$ 3,621,197,130.00</b>	

Construcción de Escenarios Comunitarios: Construcción del salón comunal en el Barrio Divino Niño.	\$ 450,000,000.00	Vigencia 2022	\$ 100,000,000.00	Recursos Propios Libre Destinación
		Vigencia 2023	\$ 350,000,000.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 450,000,000.00</b>		<b>\$ 450,000,000.00</b>	

Mejoramiento de la malla vial	\$ 450,000,000.00	Vigencia 2022	\$ 200,000,000.00	Recursos Propios Libre Destinación
		Vigencia 2023	\$ 250,000,000.00	SGP Otros Sectores
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 450,000,000.00</b>		<b>\$ 450,000,000.00</b>	

Parques, escenarios y espacios para la gente: Adecuación y mejoramiento parques principales	\$ 870,000,000.00	Vigencia 2022	\$ 805,000,000.00	SGP Otros Sectores
		Vigencia 2023	\$ 65,000,000.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 870,000,000.00</b>		<b>\$ 870,000,000.00</b>	

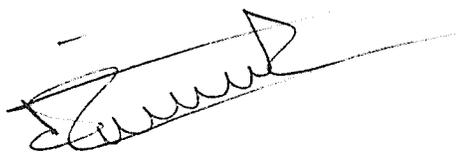
**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal de Duitama para comprometer vigencias futuras de los procesos contractuales aprobados en el anterior artículo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia del presente Acuerdo a la Contraloría General de Boyacá, y a la Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica de la Gobernación del Departamento de Boyacá.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Duitama, a los 25 NOV 2022



**CHRISTIAN GABRIEL ALBARRACÍN VÁSQUEZ**  
PRESIDENTE



**PAOLA ANDREA PENAGOS TORRES**  
SECRETARIA GENERAL



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE DUITAMA**

**CERTIFICA:**

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DUITAMA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.**

Designándose para el estudio en primer debate a la Comisión Tercera Permanente Administrativa de: Presupuesto, Hacienda Pública y Crédito Público, nombrándose como ponente del proyecto de Acuerdo al concejal: CHRISTIAN GABRIEL ALBARRACÍN VÁSQUEZ, según consta en la Resolución No. 137 del 18 de noviembre de 2022, y aprobado por el Concejo Municipal en las siguientes fechas:

**PRIMER DEBATE: 20 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**SEGUNDO DEBATE: 24 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Estudio que fue realizado dentro del cuarto periodo de sesiones ordinarias correspondiente al mes de noviembre de 2022.

Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

  
**PAOLA ANDREA PENAGOS TORRES**  
**Secretaría General**

**Continuación Acuerdo número 020 del 25 de noviembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DUITAMA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".**

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022) y pasa al Despacho del señor Alcalde para los fines pertinentes.



**HERNANDO FAJARDO GRANADOS**  
Profesional Universitario Despacho

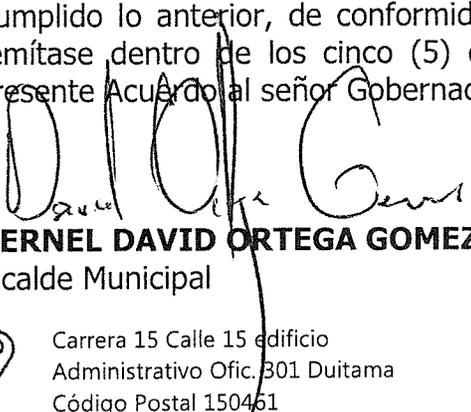
**ALCALDIA MUNICIPAL**

Duitama, 25 de noviembre de 2022

**SANCIONADO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.



**HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ**  
Alcalde Municipal

 Carrera 15 Calle 15 edificio  
Administrativo Ofic. 301 Duitama  
Código Postal 150461

 E-mail: [alcaldia@duitama-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@duitama-boyaca.gov.co)  
Tel: (608) 7 62 6230 Ext. 301  
Fax: (608) 7 60 1192